

VISTO: El Expediente N° 0088-090579/2011 de la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), Resoluciones N° 0053/11 y N° 2025/APR-00000123, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente se tramitó la readecuación del presupuesto asignado a la Federación de Bioquímicos de la Provincia de Córdoba, la Asociación de Bioquímicos de Córdoba y el Centro de Bioquímicos de Río Cuarto por las prestaciones a su cargo, acorde al Modelo de Contrato de Adhesión aprobado por Resolución N° 0053/11 de esta Administración.

Que la Cláusula Tercera de dicho contrato prevé "...la APROSS podrá reconsiderar el valor de los presupuestos estimados en cualquier momento, de entender median circunstancias que lo ameriten."

Que el último incremento de presupuesto se formalizó a través de Resolución N° 2025/APR-00000123 de fecha 31 de julio de 2025.

Que en ese sentido, la Dirección General de Prestaciones Asistenciales y Control de Gestión, atento al tiempo transcurrido desde su última actualización y en consideración al incremento de costos de los recursos necesarios a fin de realizar estas prácticas, sugiere readecuar el presupuesto asignado en un veinte por ciento (20%), retroactivo al 1° de marzo de 2026.

Que lo propiciado se fundamenta en el análisis de los ingresos, costos y valores actuales, resultando conveniente en aras a una adecuada administración de los recursos pertenecientes a este sistema de salud.

Que en consecuencia la oficina asesoramiento legal conforme atribuciones de "realizar todos aquellos actos que resulten necesarios y conducentes a la consecución de los fines específicos de la entidad", conferidas a este Directorio por artículo 26, inciso u) de la Ley N° 9277 no encuentra óbice alguno a lo propuesto, en salvaguarda de la salud y calidad asistencial de los afiliados de esta Administración.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 9277 y lo dictaminado por la Subdirección Asuntos Legales con N° 2026/ALAPR-00000161;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- INCREMENTASE en un veinte por ciento (20%) con vigencia a partir del 1° de marzo de 2026, el presupuesto asignado a Federación de Bioquímicos de la Provincia de Córdoba, la Asociación de Bioquímicos de Córdoba y el Centro de Bioquímicos de Río Cuarto por las prestaciones a su cargo, resultando en Pesos doscientos cuarenta millones (\$240.000.000) mensuales el nuevo valor, en virtud de los considerandos expuestos.-

Artículo 2°.- IMPUTASE el egreso que demande lo dispuesto precedentemente a las partidas presupuestarias que por su naturaleza correspondan, autorizando a la Dirección de Administración a su liquidación.-

Artículo 3°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese y oportunamente ARCHÍVESE.-